



RESOLUCIÓN No. 466
26 DE JUNIO DE 2026

“Por la cual se da a conocer la Selección Valle de Rugby Subacuático que representará al Valle del Cauca en el Campeonato Nacional Interligas a celebrarse entre el 3 y 6 de julio del 2026 en la ciudad de Pereira, Risaralda”

El Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO

1. Que el *Artículo No. 44* del Estatuto de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, sobre Funciones Generales del Órgano de Administración, establece en el literal P, reglamentar el funcionamiento bajo su exclusivo control y dependencia, de una Comisión Técnica, de una Comisión de Juzgamiento y de las comisiones que se requieran para cumplir con el objeto de la Liga.
2. Que el *Artículo No.61* del Estatuto de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, sobre funciones generales de la Comisión Técnica, establece en su literal B, proponer, estudiar y adoptar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones, preselecciones y reglamentación de campeonatos.
3. Se deja constancia de que el proceso de selección se llevó a cabo en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 464 del 17 de abril de 2026, mediante la aplicación de los criterios técnicos y deportivos establecidos en dicho acto administrativo, garantizando la transparencia, objetividad e igualdad de condiciones para todos los aspirantes.

Que, conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que teniendo en cuenta el proceso establecido para determinar los deportistas que conformarán la Selección Valle de Rugby Subacuático que nos representará en el Campeonato Nacional Interligas de Rugby Subacuático 2026, se designa la Selección Valle en la rama Masculina.

Parágrafo Primero. Por decisión del Comité Ejecutivo no se convoca a la rama femenina debido a que no cumplieron con los procesos selectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar los siguientes deportistas como Selección Valle de Rugby Subacuático 2026:



**SELECCIÓN MASCULINA**

#	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	CLUB
1	Camilo Gaitán	1032444895	Oceans
2	Santiago Blanco	1006050943	Barracudas
3	Diego Portilla	1107532140	Barracudas
4	Daniel Portilla	1127626347	Barracudas
5	Eric Silva	1144072851	Barracudas
6	Pablo Palomino	1005872389	Barracudas
7	Esteban Matallana	1144029893	Barracudas
8	Juan Carlos Quintero	1113518624	Barracudas
9	Rubén Caicedo	1107035568	Barracudas
10	Mohamed Darwich	1144054446	Barracudas
11	Manuel Arias	1107057981	Oceans
12	Santiago Pacheco	1006048609	Oceans
13	Juan Esteban González	1112040108	Oceans
14	Nicolas Revelo	1110370505	Oceans

ARTÍCULO TERCERO: Se designa al señor Harry Andrés Delgado como Entrenador de la Selección Valle. Se designa al señor Camilo Gaitán como Asistente Técnico.

ARTÍCULO CUARTO: Se designa como Delegada a la señorita Kimberly Calvo.

ARTÍCULO QUINTO: Los deportistas seleccionados deberán presentarse el día jueves, dos (2) de julio del año en curso a las 5:00pm en el gimnasio de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas a una reunión donde se darán las instrucciones y condiciones para la participación en el evento.

ARTÍCULO SEXTO: Los deportistas seleccionados deberán asistir a todos los entrenamientos programados por el Cuerpo Técnico, en sus jornadas de entrenamiento en piscina, preparación física y charlas técnicas, al igual que a las pruebas o chequeos que se programen.

Parágrafo Primero: El o los deportistas que se ausenten en uno o más entrenamientos por razones de salud, deberán presentar la respectiva excusa e incapacidad médica, que en el caso de no ser emitida directamente por el médico del centro de alto rendimiento de INDERVALLE, éste deberá avalar la excusa o incapacidad médica.

Parágrafo Segundo: Los deportistas que no asistan a los entrenamientos o trabajo programados por el Cuerpo Técnico y no presenten excusa o incapacidad médica debidamente diligenciada, podrán ser excluidos del proceso de manera inmediata por la Comisión Técnica Departamental de Rugby Subacuático y/o del Cuerpo Técnico designado.





Parágrafo Tercero: Los actos de indisciplina, incumplimientos, conducta antideportiva que se puedan presentar y evidenciar por parte de los deportistas seleccionados a la Selección Valle durante los entrenamientos, concentraciones y en general en cualquier espacio de desarrollo de este proceso, serán asumidos y resueltos en primera instancia por el Cuerpo Técnico, quienes evaluarán y tomarán las medidas correspondientes que puede ser desde un llamado atención, hasta la exclusión del proceso de el/los deportistas involucrados, y en segunda instancia, en el evento de no estar conforme con la decisión adoptada, la responsabilidad y decisión será del Comité Ejecutivo de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas. Lo anterior no es impedimento para que, dependiendo de la gravedad de la falta, esta sea remitida de forma directa a la Comisión Disciplinaria de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los atletas seleccionados deberán tener al día la ficha FEDECAS y el seguro médico correspondiente, así como su EPS o SISBEN al día según el caso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

RAMIRO VELASCO VELASCO

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

CAMILO GAITAN MALDONADO

Secretario

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

